

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 3648/2024
Fecha Resolución: 14/11/2024

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LOS FRUTOS ROJOS EN LA PROVINCIA DE HUELVA. AÑO 2023. (Convocatoria de Tramitación Anticipada).

Por Resolución de Presidencia n.º 1/2024 de 2 de enero se aprueba la **Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva para la realización de Actividades en Materia de Promoción de los Frutos Rojos en la provincia de Huelva 2023** (extracto publicado en el BOP nº 15 de 22 de enero de 2024) .

Vistas las consideraciones de la Propuesta de Resolución Definitiva, publicada el Tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva el pasado 25 de julio de 2024, y una vez transcurrido el plazo para que la persona jurídica haya aceptado dicha propuesta de resolución.

Visto el informe del órgano instructor de fecha 21 de octubre de 2024 y visto informe de fiscalización de la Intervención n.º 276/2024 de fecha 31 de octubre de 2024 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVE

Primero.- Conceder a la persona jurídica relacionada en el **Anexo I** la subvención para la realización del proyecto que en el mismo se menciona y en la cuantía que allí se señala, por un importe total de siete mil quinientos euros (7.500,00 €), que van con cargo a la aplicación presupuestaria 333024100047901 “*Convocatoria de Subvenciones Sector Agroalimentario de la Provincia*” del Presupuesto General de la Diputación de Huelva y números de Operación definitiva 220240020575 y 220240020576.

Segundo.- Desestimar las solicitudes que se relacionan en el **Anexo II** por las razones allí expresadas, conforme a la convocatoria de estas ayudas.

Tercero.- Se ordenará por el órgano competente el abono de la subvención concedida, una vez compruebe el órgano instructor que la justificación de la inversión realizada por la persona jurídica beneficiaria es conforme a lo establecido en la convocatoria y con posterioridad al correspondiente informe favorable de fiscalización emitido por la Intervención de la Diputación Provincial de Huelva.

Cuarto.- Según señala la convocatoria en su apartado 4, queda fijado el 31 de diciembre de 2023, como fecha máxima, para haber llevado a cabo las actividades objeto de las ayudas, así como para comprometer todos los gastos vinculados a las mismas.

La realización de estas actividades será justificada por parte de la persona jurídica mediante la presentación del Anexo V de la convocatoria (*Justificación y Memoria final*) como máximo en los tres meses siguientes desde la fecha de finalización del proyecto, de conformidad con lo establecido en la convocatoria.

Dicha documentación deberá presentarse, necesariamente a través de la sede electrónica de la Diputación de Huelva. Para hacerlo habrá de identificarse en la sede electrónica de la Diputación (<https://sede.diphuelva.es>) y acceder al apartado de *Mi carpeta*, dentro de *Carpeta ciudadana* que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En su carpeta verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones - Incorporar documentación* le permitirá subir la documentación requerida. Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme los requisitos técnicos establecidos.

Diputación de Huelva | Medioambiente. Desarrollo Rural y Energía | Ganadería, Agricultura, Caza y Pesca

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7VWEHLBAPLT3OSQHXXEFJFCU	Fecha	15/11/2024 09:26:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7VWEHLBAPLT3OSQHXXEFJFCU	Página	1/3



Si vencido el plazo de justificación no se presenta la correspondiente cuenta justificativa o ésta fuera insuficiente, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La Diputación Provincial podrá comprobar los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir a la persona jurídica beneficiaria la remisión de los justificantes de gastos seleccionados.

Quinto.- Que por los Servicios Económicos de esta Diputación Provincial se prevea lo necesario en orden a la efectividad de la Resolución definitiva, con cargo a la aplicación presupuestaria 333024100047901 “*Convocatoria de Subvenciones Sector Agroalimentario de la Provincia*” del Presupuesto General de la Diputación de Huelva y número de Operación definitiva 220240020575 y 220240020576.

Sexto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución Definitiva tanto en el Boletín Oficial de la Provincia como en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial así como en la BDNS, surtiendo éstas los efectos de notificación en los términos establecidos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

El presente acto agota la vía administrativa. Para su impugnación podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse el correspondiente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso administrativo, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Código Seguro de Verificación	IV7VWEHLBAPLT3OSQHXXEFJFCU	Fecha	15/11/2024 09:26:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7VWEHLBAPLT3OSQHXXEFJFCU	Página	2/3



ANEXO I.- PERSONA JURÍDICA BENEFICIARIA.

ORDEN	EXPEDIENTE	N.º OPERACIÓN	BENEFICIARIO	N.I.F.	NOMBRE DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	Coste total a justificar
1	2024/PFR_03/000 01	920240004465 920240004466	ASOCIACIÓN ONUBENSE DE PRODUCTORES Y EXPORTADORES DE FRESAS FRESHUELVA	G21035324	Asistencia y promoción en Ferias Internacionales	7.500,00 €	10.000 €
TOTAL						7.500 €	

ANEXO II.- PERSONAS JURÍDICAS DESESTIMADAS.

ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE PERSONA JURÍDICA	N.I.F.	PUNTUACIÓN	MOTIVO DESESTIMACIÓN
1	2024/PFR_03/00003	WUYI FRUIT S.L.	B72628985	35	Excluida. Desestimada, no cumple conforme al apartado 13.2 (no alcanzar la puntuación mínima de 50 puntos en la valoración).
2	2024/PFR_03/00002	ORGANICULTURA, S.L	B67995381	30	Excluida. Desestimada, no cumple conforme al apartado 13.2 (no alcanzar la puntuación mínima de 50 puntos en la valoración).

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL PRESIDENTE

Certifico,
EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro de Verificación	IV7VWEHLBAPLT3OSQHXXEFJFCU	Fecha	15/11/2024 09:26:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7VWEHLBAPLT3OSQHXXEFJFCU	Página	3/3

